



CIRCULAR - 023 - 13 MAR. 2018

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES

ASUNTO: FORTALECIMIENTO DE LA CARACTERIZACIÓN EN EL SIMAT PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA - MENORES PROVENIENTES DE VENEZUELA - REITERACION CIRCULAR 006 DE ENERO 30 DE 2018.

Cordial saludo

Primero: La ley 1448 dicta las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Esta ley vincula al orden nacional, regional, departamental y local para generar apoyo a las poblaciones que son víctimas de la violencia. Para el caso del sistema educativo la responsabilidad es amplia y va desde la identificación hasta garantizar los derechos de estas comunidades.

Ahora, la presente entidad solicita apoyo de las instituciones educativas departamentales para lograr caracterizar la población estudiantil, especialmente, aquella víctima de la violencia en Colombia. Para lograr esta tarea, se enviará la información de aquellos estudiantes matriculados que tienen registro como víctima y que aún no están categorizados así en el sistema de matrícula (al mail de cada IED). El objetivo con esta información es que se logre el registro y caracterización adecuada en el Simat.

Estas acciones deberán ser ejecutadas antes del próximo 30 de marzo. Este ejercicio tiene el objetivo de integrar bases de datos, lograr una mayor veracidad y generar proyectos que permitan atender prioritariamente esta población. Cumplir estos compromisos nos brindara una articulación más eficiente entre las entidades.

Cualquier observación o inquietud por favor enviarla al correo, coberturaeducativased@gmail.com

Segundo: Teniendo en cuenta la situación migratoria a la que actualmente se enfrenta la población proveniente de la República Bolivariana de Venezuela, especialmente aquella relacionada con los trámites a realizar para el registro de los menores de edad que les permita acceder al derecho a la educación, por tal razón se le solicita relacionar los niños, niñas y adolescentes que asisten en su institución.

Por tal motivo se reitera la necesidad de poner en práctica lo establecido en la circular conjunta No 01 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Migración Colombia.



CIRCULAR _____

En tal sentido y atendiendo las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional-Dirección de Cobertura se enviara a sus respectivos correos electrónicos la base de datos que contiene 1946 Números Establecidos por la Secretaria de Educación (NES) y 325 registros con cedula de extranjería, correspondiente a niños registrados en SIMAT en la vigencia de 2017.

Es de carácter prioritario que se envíe informe donde se identifique de esta base de datos con los registros, cuales pertenecen a niños de nacionalidad venezolana.

La información requerida deberá ser enviada antes del 16 de marzo de 2018 al correo coberturaeducativased@gmail.com

Además es necesario que la información sea registrada en la mayor brevedad posible diligenciando el formulario por estudiante, a través del siguiente link <https://goo.gl/forms/nLRm0mBTJGqV9E5h1>.

Atentamente,

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
Secretaria de Educación Departamental

Reviso: Marco Antonio Guerrero Barros
Coordinador Jurídico

Proyecto: Luis Miguel Jiménez Cañas
Líder Cobertura Educativa